

Normas Generales de Ambiente & Salud Ocupacional para Contratistas o Clientes que realicen trabajos a lo interno

MATRA (*Maquinaria y Tractores Ltda.*) espera que todos sus empleados y contratistas sean responsables con el ambiente y tengan un lugar de trabajo seguro, por lo que se espera que todos los contratistas cumplan las siguientes normas al brindar sus servicios dentro de la compañía:

- 1. El contratista se compromete a realizar un uso adecuado y responsable de los recursos naturales y las materias primas que necesita para realizar el trabajo que le compete.
- 2. El contratista se hará responsable del manejo los residuos que su trabajo o labor genera, <u>poniendo</u> especial atención y cuidado en los residuos especiales y peligrosos.
- 3. En caso de necesitarse, todo contratista utilizará en la medida que el trabajo lo permita, sustancias orgánicas/biodegradables o sustancias peligrosas del menor nivel o grado de peligro que haya en el mercado cumpliendo con la legislación vigente.** Para todas las sustancias o productos químicos a utilizar, se deberá enviar de manera previa a Salud Ocupacional la Ficha técnica y Hoja de Seguridad, para avalar su uso.
- 4. El contratista deberá de cumplir con las políticas, normas y procedimientos internos de **MATRA** en cuanto a seguridad, salud ocupacional y ambiente.
- 5. El contratista debe de presentar previo al inicio de sus trabajos copia vigente de la <u>Póliza de Riesgos del Trabajo</u> y el <u>seguro de la CCSS</u> donde se incluya los nombres de los colaboradores que estarán realizando labores*. Dichos documentos tendrán una validez de 6 meses, tiempo en el que deberán presentarse nuevamente los documentos actualizados.
- 6. El contratista deberá asegurar que los trabajadores asignados para el trabajo contratado, tengan las competencias y/o conocimientos técnicos necesarios para la misma. Aportar las pruebas necesarias o bien firmar una declaración jurada por parte del patrono. En caso de no poder comprobarlo **Salud Ocupacional** detendrá el trabajo hasta que se corrija la situación.
- 7. El contratista deberá suplir a sus trabajadores del equipo de protección personal (EPP) necesario y adecuado para la realización segura de la actividad por la cual fue contratado. Este será inspeccionado por *Matra*, previo a su utilización, en caso de no cumplir con los estándares mínimos deberá ser remplazado de manera inmediata. Y la tarea no podrá dar inicio hasta cumplir con el requisito.
- 8. Es responsabilidad del contratista asegurarse de que los equipos a utilizar durante el trabajo cumplan con los estándares mínimos de seguridad y que puedan ser operados de forma segura, según la naturaleza de la tarea que van a realizar. Estos serán inspeccionados por *Matra*, previo a su utilización, en caso de no cumplir con los estándares mínimos deberán ser remplazados de manera inmediata.

P02-DFSSO-01 Versión 1



- 9. Todos los productos químicos que el contratista ingrese a las instalaciones, deberán de estar en envases aptos para su almacenamiento y manejo, debidamente etiquetadas con el nombre del contenido y riesgos asociados. Además, deben contar con las <u>Hojas de Seguridad "MSDS" o "FDS"</u> de cada producto. Estas serán inspeccionadas por *Matra*.
- 10. Cualquier actividad que incluya trabajos en altura, trabajos en caliente o trabajos eléctricos, deberán ser notificados y requerirán de visto bueno para su inicio. El contratista deberá llenar un permiso de trabajo para cada labor y aplicar las medidas de seguridad propias de cada labor. (Bloqueo y etiquetado *LOTTO*, anclajes y EPP, entre otros).
- 11. Los contratistas deberán de colocar barreras y/o señalización necesaria para evitar que personal ajeno a las labores ingrese a zonas peligrosas en las cuales los contratistas están realizando trabajos.
- 12. Los contratistas deberán de informar a *Matra* sobre cualquier accidente que ocurran durante la ejecución de las tareas.
- 13. Es completamente prohibido el trabajo de menores de edad o personas extranjeras sin la documentación al día. Así como, el consumo de tabaco y otras drogas dentro de las instalaciones y durante sus labores. En caso de sospecha de consumo de drogas o alcohol notificará de manera inmediata al contratista y este deberá sustituir al colaborador o bien demostrar mediante pruebas de dopaje certificadas la no presencia de drogas en el organismo del colaborador cuestionado.

ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES DE SALUD & SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

Yo,	
Compañía:	Firma:
IMPORTANTE: Este documento debe entregarse junto con los documentos solicitados (*), debidamente completado previo al inicio del servicio. La empresa NO permitirá la ejecución de NINGÚN trabajo sin este documento.	

P02-DFSSO-01 Versión 1